

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 28 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso núm. 1061/10. (PD. 1446/2010).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla.

Contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sobre resolución de Orden de 8.4.10 que convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia.

Recurso núm. 1061/10, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 28 de mayo de 2010.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 533/2008. (PD. 1444/2010).

NIG: 1402142Q20080005164.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2008.

Negociado: 3A.

Sobre: Reclamación de cantidad. Trafico.

De: Don Carlos Jonatan Ruiz Montoro.

Procuradora: Sra. Carmen María Moreno Reyes.

Letrado: Sr. José Gómez Fernández.

Contra: Don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A.

Procuradoras: Sras. Cristina Bajo Herrera, Inmaculada C. Luna Alba y Enriqueta Cañete Leyva.

Letrados: Sr. Alfonso Muñoz de Urquía y Rafael Cañete Guerra.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 533/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba a instancia de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro contra don Manuel González Moreno, doña Irene Belén Rodríguez Haya, Cía. Mapfre, S.A., y Cía. Ama, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 131

En Córdoba, a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 533/2008, promovidos por don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, representado por la Procuradora Sra. Moreno Reyes y asistido del Letrado Sr. Gómez Fernández, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, que permaneció en rebeldía durante el curso de las actuaciones; contra Agrupación Mutual Aseguradora (AMA), representada por la Procuradora Sra. Cañete Leyva y asistida del Letrado Sr. Cañete Guerra; contra don Manuel González Moreno, representado por la Procuradora Sra. Bajo Herrera y asistido del Letrado Sr. Román Gómez; y contra Mapfre Automóviles, S.A., representada por la Procuradora Sra. Luna Alba y asistida del Letrado Sr. Muñoz de Urquía, sobre redamación de cantidad de 7.590,78 euros.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sra. Moreno Reyes, en nombre y representación de don Carlos Jonatan Ruiz Montoro, contra doña Irene Belén Rodríguez Haya, Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A.

1. Debo condenar y condeno a doña Irene Belén Rodríguez Haya y a Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) a pagar solidariamente a don Carlos Jonatan Ruiz Montoro la suma de 6.657,11 euros.

2. Dicha cantidad devengará respecto de Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) el interés legal del dinero incrementado en el 50% desde la fecha del siniestro (21 de diciembre de 2006), sin que transcurridos dos años desde dicha fecha el interés anual sea inferior al 20%, y respecto de doña Irene Belén Rodríguez Haya el interés legal del dinero desde la interposición de la demanda, interés que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Debo absolver y absuelvo a don Manuel González Moreno y Mapfre Automóviles, S.A., de las pretensiones formuladas contra ellos en la demanda.

3. Cada parte pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado/Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Irene Belén Rodríguez Haya, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a diecinueve de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

EDICTO de 21 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1110/2007. (PD. 1445/2010).

NIG: 1808742C20070017324.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1110/2007.

Negociado: V.

De: Cuindec, S.L.